MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P3
Presupuesto

ORDENANZA 2584/04

TIGRE, 15 de abril de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2584/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2004, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Modificase el artículo 17º de la Ordenanza 2567/03, el que quedará redactado conforme el siguiente texto, con vigencia a partir del 1º de enero de 2004:

ARTICULO 17.- HORAS EXTRAS-

El agente que se desempeñe en la Categoría 22 o en Categorías inferiores y que deban cumplir tareas extraordinarias, que excedan el máximo de la jornada laboral normal establecida en el artículo 13º de la Ley 11.757, será retribuido por tiempo o rendimiento de trabajo y en este último caso, por unidad de obra, comisión individual o colectiva, habilitación o premio en cualquiera de sus formas o modalidades.

Para calcular la retribución en tiempo, se obtendrá el valor de la hora, dividiendo el total de haberes con aporte, de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS SEMANALES DE TRABAJO DIVISOR
30 horas 132
35 horas 154
36 horas 158
39 horas 175
43 horas 189
48 horas 208

Al valor obtenido, se le adicionará, según corresponda:

a) Días laborables y sábados fuera de la Jornada habitual de trabajo: un 50 % de recargo.
b) Días Domingos, no laborables y feriados nacionales: un 100 % de recargo.

El valor de los adicionales por los distintos tipos de tareas extraordinarias en función del rendimiento de trabajo, deberá ser regulado y otorgado por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2584/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Personal. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 701/04